

0082-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas diecisiete minutos del once de julio del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón La Unión, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día treinta de junio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón La Unión de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE CARTAGO
CANTÓN LA UNIÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302460094	CARLOS SANCHO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115170890	JOSE PABLO MESEN GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
303630939	FANNY MELANIA BADILLA CALVO	TESORERO PROPIETARIO
303550992	MARLIN TAYIRA HERNANDEZ GUZMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
109040638	ALEXANDRA CHAVARRIA FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
303220944	EDUARDO QUESADA ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106800051	JOSE JOAQUIN FERNANDEZ CORDERO	FISCAL PROPIETARIO
109760054	YESENIA PATRICIA SERRANO GAMBOA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
115170890	JOSE PABLO MESEN GAMBOA	TERRITORIAL
303550992	MARLIN TAYIRA HERNANDEZ GUZMAN	TERRITORIAL
302460094	CARLOS SANCHO VILLALOBOS	TERRITORIAL

109870681	JOSE PABLO MENDEZ ROJAS	TERRITORIAL
109830556	ADRIANA SANCHO VILLALOBOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/ccv

C.: Exp. n.º 227-2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1086 y 1068-2018